

9º Reunión Ordinaria de Escuela de Ciencia y Tecnología
22 de noviembre de 2023/ Acta N° 9/23

En San Martín, sede Miguelete de la Escuela de Ciencia y Tecnología, a los 22 días del mes de noviembre de 2023, entre las 15:05 y 17:28 horas, se llevó a cabo la novena reunión del Consejo de Escuela, presidida por el Decano de la Escuela, el Dr. Ing. Federico Golmar y con la asistencia de los Consejeros Docentes: Dra. María Claudia Abeledo, Dr. Alejandro Valda, Dra. María Dolores Pérez, Dr. Gabriel Sanca, Dra. Valentina Martin, Dr. Ignacio General, Dra. Vanesa Sánchez, Dr. Rodrigo Díaz, el Consejero No Docente, Tco. Claudio Alonso y los Consejeros Estudiantiles: Srta. Sol Cataldo, Sr. Franco Petrilli y Sr. Guido Cultraro.

Otros: Mag. Ing. Norberto Lerendegui, Dr. Ignacio Fenoy, Sra. Silvia Di Julio y Sra. Marina Conficoni, Srta. Sol Morales, Sr. Angel Cucchetti y Sr. Luciano D'Fabio.

Ausentes: Srta. Sofia Piccardo.

Temas tratados:

1. Lectura y aprobación del acta 8-23, se lee y se da por aprobada.

Temas a considerar:

A. Comisión de Enseñanza e investigación:

- Convenio específico Corredores Viales

El Dr. Federico Golmar comenta que el objeto del convenio es la provisión de mejoras, ampliaciones y actualizaciones del sistema ya desarrollado a Corredores Viales denominado Guía de Tramites. Agrega que el convenio es parte de las acciones realizadas por el Centro de Gestión de Proyectos (CdP) de la Escuela de Ciencia y Tecnología.

El Consejo aprueba el Convenio Específico con Corredores Viales.

- Convenio específico ATER

El Dr. Federico Golmar comenta que el presente convenio con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) tiene por objeto la provisión de servicios para la adaptación y el desarrollo de modificaciones del Sistema de Fiscalización Electrónica, desarrollado en el año 2022 por el Centro de Gestión de Proyectos de la Escuela.

El Consejo aprueba el convenio específico con ATER.

- Convenio marco de pasantías CREDICOOP:

El Dr. Federico Golmar comenta que el convenio con la empresa CREDICOOP tiene por objeto el desarrollo de pasantías educativas dentro de la empresa, las cuales complementaran la formación académica de los pasantes, enriqueciendo la propuesta curricular de los estudios que cursan. Actualmente se encuentran en la búsqueda de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencia de Datos.

El Consejo aprueba el convenio marco de pasantías con CREDICOOP.

- Convenio marco de pasantías TRAD SA:

El Dr. Federico Golmar comenta que la empresa TRAD S.A. se dedica a la comercialización y distribución de lubricantes y repuestos para el automotor. El convenio tiene por objeto el desarrollo de pasantías educativas dentro de la empresa. Están interesados en estudiantes de la carrera Tecnicatura Universitaria en Redes Informáticas.

El Consejo aprueba el convenio marco de pasantías con TRAD SA.

- Excepción para Docentes Ayudantes No Graduados

El Dr. Federico Golmar le cede la palabra al Secretario Académico, el Mag. Ing. Norberto Lerendegui, quien comenta ante los consejeros que en la reunión de Consejo de Escuela del 15 de marzo de 2017 (Acta Nro. 1/2017), se aprobó la propuesta de habilitar la designación como Ayudantes, a demanda de los directores de carrera, de estudiantes con un 80% de las materias obligatorias del plan de estudio aprobadas, excluidas las actividades electivas PPS y el Trabajo Final de Carrera. En dicha Acta se indica que la intención de la propuesta es fortalecer la formación del estudiante a través de estas prácticas. Agrega que en la reunión del 31 de agosto de 2022 (Acta Nro. 6/2022) el Consejo de la Escuela de Ciencia y Tecnología decidió refrendar el espíritu original de la decisión del Consejo de Escuela tomada el 15 de marzo de 2017, habilitando que la solicitud de designación pudiera provenir tanto de Directores/as de Carrera como de Coordinadores/as de Área. Adicionalmente el Consejo de Escuela estableció:

- 1) Aceptar únicamente a estudiantes regulares avanzados de la UNSAM como posibles Ayudantes, válido a partir del 2023, requisito que fue cumplido en el corriente año.
- 2) Verificar la condición de estudiante regular como requisito para la renovación, válido a partir de 2024.

Comenta que hay cuatro docentes de la ECyT que no cumplen este último requisito. Estos docentes con categoría Ayudante gozan de muy buenas encuestas por parte de los estudiantes, son valorados por el coordinador/director del área en la que se desempeñan, y tienen mucha antigüedad docente en la UNSAM. A noviembre/2023, sus respectivas antigüedades docentes en la ECyT son: Legajo 5662 (116 meses), Legajo 4749 (128 meses), Legajo 2953 (134 meses) y Legajo 5668 (116 meses).

En este sentido, el Mag. Ing. Lerendegui expone ante los consejeros la propuesta de excepción con estos cuatro docentes eximiéndoles de la aplicación de los requisitos para permanecer como docentes en la ECyT, sin tener título de grado o pregrado, ni ser estudiante regular en carreras de la UNSAM, permitiéndoles desarrollar una carrera docente condicente con la formación alcanzada por cada uno de ellos.

El Dr. Rodrigo Díaz consulta sobre el motivo por el cual no se les permite acceder a puestos de ayudantía a estudiantes de otras universidades.

El Mag. Ing. Norberto Leredengui expresa que el objetivo de la propuesta inicial era fortalecer la fidelización de los estudiantes de la escuela a partir del ejercicio del rol docente en la institución. Agrega que, en caso de que el Consejo apruebe la eximición de los cuatro casos expuestos, se retomaría el espíritu inicial de la propuesta, habiendo resuelto las excepciones pertinentes.

El Dr. Gabriel Sanca consulta si los ayudantes pueden concursar un cargo docente de grado de categorías docentes superiores a los de ayudante.

El Mag. Ing. Norberto Leredengui aclara que no podrían acceder a una carrera docente completa ya que es requisito contar con un título de grado.

El Dr. Sanca consulta si dicha excepción sienta precedente.

El Dr. Golmar comenta que no sienta precedente ya que la verificación de la regularidad de los estudiantes que quieren ser ayudantes se realiza de manera anual.

El Consejo aprueba la propuesta de excepción para los cuatro docentes cuyos legajos fueron listados.

- Reglamento de Cogestión de Ingeniería Industrial

El Mag. Ing. Norberto Leredengui comenta que el 7 de diciembre de 2017 (Acta Nro 9/2017) el Consejo de Escuela, aprobó el Reglamento de Cogestión de la carrera Ingeniería Ambiental, para atender cuestiones administrativas y académicas emergentes de la creación de la carrera de Ingeniería Ambiental cogestionada por la Escuela de Ciencia y Tecnología (ECyT) y, en ese entonces, el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental (3iA). Comenta que la ECyT y el Instituto de Calidad Industrial (INCALIN) han cogestionado la carrera de Ingeniería Industrial desde su creación, pero hasta el presente no se ha establecido ni aprobado ningún Reglamento de Cogestión para esta carrera.

Durante el mes de octubre de 2023 los Secretarios Académicos y Decanos de la ECyT y el INCALIN, con la asistencia de la Dirección General de Formación de Secretaría General Académica, establecieron, basándose en el antecedente de Ingeniería Ambiental, el Reglamento de Cogestión de la carrera Ingeniería Industrial.

En este sentido, la propuesta desarrollada por el Secretario Académico es la de aprobar el Reglamento de Cogestión de la carrera de Ingeniería Industrial que se encuentra en el **Anexo 1**.

La Dra. María Claudia Abeledo comenta que le parece pertinente la aprobación del reglamento.

El Dr. Alejandro Valda consulta si el antecedente del Reglamento de Cogestión de Ingeniería Ambiental ha tenido resultados exitosos.

El Dr. Federico Golmar explicita que los resultados del reglamento han sido los esperados y es requisito aprobar un reglamento para Ingeniería Industrial ya que es solicitado por la CONEAU.

El Consejo aprueba el Reglamento de Cogestión entre la ECyT y el INCALIN para la carrera Ingeniería Industrial.

- Reglamento de la Comisión Curricular Permanente de una Carrera.

El Mag. Ing. Norberto Lerendegui comenta que las carreras de Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones gestionadas por la ECyT están sujetas a un proceso de acreditación, que involucra la presentación de nuevos planes de estudio de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de Educación emitidas en Abril de 2022, y las nuevas resoluciones ministeriales que estarían a punto de ser emitidas luego del establecimiento de los recientes acuerdos del Consejo de Universidades.

Comenta que una de las estructuras internas requeridas para este proceso es la constitución de Comisiones Curriculares Permanentes (CCP) de carrera, cuya tarea es variada, pero en tiempos de acreditación requiere un compromiso importante y gran dedicación para encarar las tareas previstas.

Las comisiones curriculares han funcionado en el pasado, pero agrega que resulta conveniente revisar su constitución y su rol, de modo de proveer adecuada diversidad y establecer adecuadamente el alcance de su función.

Durante el mes de Octubre la Secretaría Académica mantuvo reuniones semanales con los directores de las carreras mencionadas a los efectos de analizar los roles de los directores y las comisiones curriculares, en un proceso de construcción de consensos a nivel de dirección.

Se presenta en el **Anexo 2** la propuesta de la Secretaría Académica para la conformación, misión, funciones y modo de operación de las comisiones curriculares permanentes, como un primer resultado de dichos encuentros con los directores de carrera.

La Dra. María Claudia Abeledo consulta cuál va a ser el criterio para elegir a quienes integren la CCP.

El Mag. Ing. Lerendegui comenta que la propuesta de la Secretaría Académica es que sea decisión del Director/a de Carrera ya que es quien preside el grupo de trabajo. Agrega que desde la Secretaría se mantiene un seguimiento general del funcionamiento de las carreras, pero las CCP trabajan de manera pormenorizada y específica. Asimismo, pone a consideración ante el Consejo el método de elección.

La Consejera Estudiantil Sol Cataldo propone que sean los estudiantes y docentes quienes elijan a sus representantes para integrar las CCP.

La Dra. Vanesa Sánchez expone que para ella el Director/a de carrera es quien puede asignar de la manera más eficiente los integrantes de la CCP

El Consejero Estudiantil Franco Petrilli comenta que, más allá del criterio de selección, es necesario aclarar que integrar las CCP conlleva una responsabilidad. En este sentido, consulta sobre la existencia de un plan de evaluación a fin de analizar los resultados de las mismas.

El Mag. Ing. Norberto Lerendegui comenta que, en caso de ser necesario, el Decano podría interceder si el desempeño de uno de los integrantes no fuera el esperado.

El Dr. Rodrigo Díaz comenta que podría ser conveniente que el número y la composición de los integrantes de las CCP varíen según las carreras, por lo que propone que se establezca un límite

mínimo de vocales y que sea potestad de la Dirección de la Carrera si es preciso ampliar el número de integrantes.

La Consejera Estudiantil Sol Cataldo consulta si actualmente hay CCP.

El Mag. Ing. Lerendegui explicita que algunas carreras tienen y otras no, por lo que el desafío es que todas cuenten con una CCP.

La Dra. María Dolores Pérez consulta si los integrantes serán designados.

El Dr. Federico Golmar confirma que sí, pero aclara que al igual que los consejeros no percibirán una remuneración extra, pero está contemplado dentro de la carga horaria docente o no docente, según corresponda. En el caso de los estudiantes, se trata de una actividad ad honorem.

El Mag. Ing. Norberto Lerendegui consulta al Consejo si el requisito de que el vocal estudiantil posea un 50% de las asignaturas de la carrera aprobada es pertinente.

El Consejero No Docente Tec. Claudio Alonso comenta que le parece insuficiente el porcentaje requerido de asignaturas aprobadas.

La Dra. Vanesa Sánchez comenta que aumentar el porcentaje de asignaturas requerido le parece adecuado.

La Consejera Estudiantil Sol Cataldo comenta que en el caso de Ingeniería Biomédica, se reduce mucho la cantidad de estudiantes que pueden acceder a integrar la CCP, por lo que propone mantener el requisito inicial de 50%. El Consejero Estudiantil Franco Petrilli coincide.

El Dr. Rodrigo Díaz comenta que, desde su punto de vista, cree que es más valorable la predisposición del estudiante, más que el porcentaje de asignaturas aprobadas.

El Mag. Ing. Norberto Lerendegui comenta que, de acuerdo con el intercambio de opiniones realizado por los consejeros, parece aconsejable mantener el requisito inicial del 50% de asignaturas aprobadas.

El Consejero Franco Petrilli comenta que no hay una formación específica que prepare a los estudiantes para este tipo de responsabilidades. Agrega que se va a precisar la voluntad y el

compromiso de quien quiera integrar las CCP. Remarca que es el director quien va a poder elegir de la manera más óptima y conveniente la composición de la comisión.

El Dr. Alejandro Valda consulta sobre la eficacia del anterior Reglamento de Comisión Curricular Permanente de Carrera.

El Dr. Gabriel Sanca aclara que la reglamentación anterior no es clara y que no hay una periodicidad en las reuniones de las comisiones.

El Consejero Franco Petrilli propone hacer explícito el carácter representativo de la función del vocal estudiantil de los intereses de todos los estudiantes. Agrega que sería fructífero que se realice un reporte periódico de los objetivos y avances de la CCP.

El Dr. Rodrigo Díaz propone agregar un décimo punto en la Sección Misión y Funciones de la CCP en el **Anexo 2** sobre la obligatoriedad de mantener informado a los claustros representados.

El Dr. Ignacio General agrega que las CCP tienen carácter público, por lo que cualquier persona de la comunidad universitaria podría acercarse si así lo deseara.

El Consejero Estudiantil Guido Cultraro recalca nuevamente la propuesta de que se elija de manera democrática al vocal estudiantil, como así también que se generen informes sobre los avances de la CCP.

La Consejera Estudiantil Sol Cataldo propone que se realice un informe semestral sobre lo realizado en cada CCP.

La Dra. María Dolores Pérez propone darle al centro de estudiantes la potestad de elegir el vocal estudiantil.

El Dr. Federico Golmar comenta que los consejeros estudiantiles, como de los otros claustros, están representados en el Consejo de Escuela y que ellos podrían ser el nexo para elegir los vocales que integrarán las comisiones.

El Mag. Ing. Norberto Lerendegui consulta sobre la elección en el caso del claustro docente.

La Dra. María Dolores Pérez comenta que prefiere una elección colegiada antes que una designación del Director/a de Carrera, pero entiende que eso tardaría más tiempo, por lo que propone la opción más ágil y eficaz de la designación.

El Mag. Ing. Norberto Lerendegui comenta que, en virtud de lo charlado en el Consejo, le parece pertinente reunir un listado de los estudiantes regulares que cumplen con el requisito del 50% de asignaturas aprobadas y socializarla con los consejeros.

El Consejero Franco Petrilli consulta cuál es la fecha límite para definir quiénes serán los integrantes de las CCP.

El Mag. Ing. Norberto Lerendegui comenta que lo ideal sería lo antes posible para así poder trabajar de manera gradual y ordenada, por lo que propone, de acuerdo a lo conversado, redactar un nuevo documento para tratar en la próxima reunión de Consejo de Escuela.

- Monto Beca PEFI 2024

El Dr. Federico Golmar propone que el monto de las becas PEFI para el año 2024 sea de \$45.000.- mensuales.

El Consejo aprueba el monto para las Becas PEFI 2024.

B. Comisión de Interpretación y reglamento

C. Comisión de Administración y presupuesto

D. Comisión de Extensión Universitaria y Relaciones con la comunidad

INFORMACIÓN:

- Curso de Verano 2023-2024

El Mag. Ing. Norberto Lerenegui comenta que en la reunión del Consejo de Escuela de noviembre de 2022 y de febrero de 2023 la Secretaría Académica presentó los resultados del relevamiento sobre la cantidad de estudiantes por estado de cursada de las asignaturas Análisis I, Matemática I (cohortes 2021 y 2022) y Curso de Verano de Cálculo I (cohorte 2022).

El análisis de la información indica que el 66% de los estudiantes que se inscriben en Matemática I abandona la cursada, y que el 23% aprueba la cursada o promueve la materia. En el caso de Análisis I, el 33% de los estudiantes inscriptos aprueba la cursada, un 14% la reprueba y un 53% abandona la cursada. Las figuras para el Curso de Verano de Cálculo I indican que un 28% aprueba la cursada, un 28% la reprueba y existe un abandono importante del 44%.

La ECyT decidió abrir cursos presenciales en febrero de 2023 de Matemática I y Análisis I para los estudiantes recursantes. Agrega que los cursos de verano abiertos en 2023 fueron los siguientes: Sistemas de Representación, Cálculo I, Álgebra y Geometría Analítica I, Análisis I y Matemática I. Comenta que, basándose en la baja performance de los estudiantes, la cátedra de Sistemas de Representación Gráfica recomendó no abrir este curso de verano en la edición 2024. Por otro lado, el bajo número de estudiantes en el curso de verano de Análisis I y Matemática I puede haberse debido a que todavía no se había instalado esta opción, por lo que convendría continuar con su dictado en 2024. Agrega que, en función de los datos, la Secretaría Académica decidió desarrollar los siguientes Cursos de Verano durante el mes de Febrero/2024: Cálculo I, Álgebra y Geometría Analítica I, Análisis I (Licenciaturas) y Matemática I (Tecnaturas).

Finaliza 17:28

Decano:

Federico Golmar

Consejeros Docentes titulares:

María Claudia Abeledo



Alejandro Valda



María Dolores Pérez



Gabriel Sanca

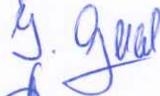


Consejeros Docentes suplentes:

Valentina Martín



Ignacio General



Vanesa Sánchez



Rodrigo Díaz



Consejeros no docentes:

Claudio Alonso

Consejeros Estudiantiles titulares

Sol Cataldo



Franco Petrilli



Consejeros Estudiantiles suplentes



Guido Cultraro

Sofía Piccardo

Anexo 1

UNSAM-ECyT-CdeE

ACCIÓN

1 / 2

TEMA: **Reglamento de Cogestión de Ingeniería Industrial**

FECHA: **15/11/2023**

DE: **Norberto Lerendegui, Secretario Académico**

RESUMEN EJECUTIVO

El 7 de diciembre de 2017 (Acta Nro 9/2017) el Consejo de la Escuela de Ciencia y Tecnología, aprobó el Reglamento de Cogestión de la carrera Ingeniería Ambiental, para atender cuestiones administrativas y académicas emergentes de la creación de la carrera de Ingeniería Ambiental cogestionada por la Escuela de Ciencia y Tecnología (ECyT) y, en ese entonces, el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental (3IA).

La ECyT y el Instituto de Calidad Industrial (INCALIN) han cogestionado la carrera de Ingeniería Industrial desde su creación, pero hasta el presente no se ha establecido ni aprobado ningún Reglamento de Cogestión para esta carrera.

Durante el mes de octubre de 2023 los Secretarios Académicos y Decanos de la ECyT y el INCALIN, con la asistencia de la Dirección General de Formación de Secretaría General Académica, establecieron, basándose en el antecedente de Ingeniería Ambiental, el Reglamento de Cogestión de la carrera Ingeniería Industrial.

ACCIÓN PROPUESTA

El Consejo de Escuela de la ECyT aprueba el Reglamento de Cogestión de la carrera de Ingeniería Ambiental que se encuentra en el **Anexo**.

ANEXO

Reglamento de Cogestión de la carrera de Ingeniería Industrial

Artículo 1: La Escuela de Ciencia y Tecnología (ECyT) y el Instituto de Calidad Industrial (INCALIN) cogestionan la carrera de Ingeniería Industrial, estando las funciones y atribuciones de los/las Decanos/as de estas dos unidades académicas, en relación con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Industrial, establecidas en el presente reglamento sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el Estatuto de la UNSAM para la implementación de otras carreras o el desarrollo de otras actividades.

Artículo 2: El/la Decano/a de la ECyT tendrá a su cargo la implementación de las asignaturas correspondientes a las Ciencias Básicas y las Ciencias y Tecnologías Complementarias de la carrera, tomando la responsabilidad de proponer al Consejo Superior los llamados a concurso

de antecedentes y oposición para cubrir los cargos docentes de acuerdo con las necesidades académicas. Del mismo modo supervisará el desarrollo de la actividad docente de estas asignaturas.

Artículo 3: El/la Decano/a del INCALIN tendrá a su cargo la implementación de las asignaturas correspondientes a los bloques de las Tecnologías Básicas y las Tecnologías Aplicadas, y las materias electivas y optativas de la Carrera, tomando la responsabilidad de proponer al Consejo Superior los llamados a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos docentes de acuerdo con las necesidades académicas. Del mismo modo supervisará el desarrollo de la actividad docente de estas asignaturas.

Artículo 4: El/la Decano/a de la ECyT y el/la Decano/a del INCALIN acordarán sobre la elección del Director/a de la Carrera, que será designado/a por el/la Decano/a del INCALIN. El/la Director/a de la carrera será un/a Profesor/a con amplia formación docente y antecedentes profesionales en calidad, gestión académica y/o investigación en el área de la carrera, y será designado/a por un período de 4 (cuatro) años.



g. g. g.



Anexo 2

UNSAM-ECyT-CdeE

CONSULTIVO

1 / 3

TEMA: **Reglamento de la Comisión Curricular Permanente de una carrera**

FECHA: **15/11/2023**

DE: **Norberto Lerendegui, Secretario Académico**

RESUMEN EJECUTIVO

Las carreras de Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones gestionadas por la ECyT están sujetas a un proceso de acreditación, que involucra la presentación de nuevos planes de estudio de acuerdo con las resoluciones del Ministerio de Educación emitidas en Abril de 2022, y las nuevas resoluciones ministeriales que estarían a punto de ser emitidas luego del establecimiento de los recientes acuerdos del Consejo de Universidades.

Una de las estructuras internas requeridas para este proceso es la constitución de Comisiones Curriculares Permanentes de carrera, cuya tarea es variada, pero en tiempos de acreditación requiere un compromiso importante y gran dedicación para encarar las tareas previstas.

Las comisiones curriculares han funcionado en el pasado, pero resulta conveniente revisar su constitución y su rol, de modo de proveer adecuada diversidad y establecer adecuadamente el alcance de su función.

Durante el mes de Octubre la Secretaría Académica mantuvo reuniones semanales con los directores de las carreras mencionadas a los efectos de analizar los roles de los directores y las comisiones curriculares, en un proceso de construcción de consensos a nivel de dirección.

En este documento se presenta la propuesta de composición de las Comisiones, su misión y funciones y su modo de operación, como un primer resultado de dichos encuentros.

PROPUESTA DE REGLAMENTO

Comisión Curricular Permanente de una carrera

Integración de la Comisión Curricular Permanente de una carrera

La Comisión Curricular Permanente (CCP) de la carrera estará integrada por:

- a) quien ejerza la Dirección/Coordinación de la Carrera (que actuará como presidente de la CCP)
- b) 5 vocales que serán designados por el Decanato a propuesta de la Secretaría Académica con acuerdo con la Dirección de la Unidad Disciplinar correspondiente

Los 5 vocales serán:

- 1) dos profesores ordinarios o con una antigüedad mayor a dos años y 1 docente auxiliar de la carrera pertenecientes al plantel de la Unidad Disciplinar correspondiente

Anexo 2

UNSAM-ECyT-CdeE

CONSULTIVO

3 / 3

- 9) Proponer y promover actividades de difusión, extensión e investigación en el marco de la carrera; la realización de talleres, cursos y carreras de posgrado en la temática de la carrera; y, en general, la adopción de políticas, la creación de mecanismos y la realización de actividades que contribuyan al mejoramiento de la carrera, al rendimiento académico de sus estudiantes y al desempeño de sus docentes

Funcionamiento de la Comisión Curricular Permanente

Cada CCP establecerá su propia dinámica de funcionamiento, que respetará los siguientes lineamientos.

- Funcionará válidamente con la presencia de su presidente y no menos del cincuenta por ciento (50%) de los miembros que lo componen.
- Las decisiones que se adopten serán validadas por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate prevalecerá el voto de la presidencia.
- Tendrá la obligación de realizar al menos dos reuniones semestrales, dejando constancia de ellas en un acta, aún de aquellas que se levanten por falta de quórum.
- Sus sesiones serán públicas, a menos que se decida sesionar en secreto, por razones públicamente expresadas, por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.
- Podrá invitar a otras personas (incluso ajenas a la Universidad) a participar de sus deliberaciones acerca de una cuestión en la que el/la invitado/a pueda considerarse informante importante.
- Podrá sesionar en forma conjunta con Comisión(es) Curricular(es) Permanente(s) de otra(s) carrera(s) cuando se traten temas relacionados con asignaturas comunes. En ese caso, la reunión conjunta será presidida por el/la Directora/a o Coordinador/a de Carrera de mayor antigüedad en el cargo.